

Definición de retraso del desarrollo en Kentucky

De acuerdo con los Reglamentos Administrativos de Kentucky (KAR), [707 KAR 1:002, sección 1 \(22\)](#), «retraso del desarrollo o DD significa que un niño entre los tres (3) y los ocho (8) años de edad no ha adquirido habilidades o no ha alcanzado un desempeño acorde con las expectativas de rendimiento reconocidas para su edad en una (1) o más de las siguientes áreas del desarrollo: cognición, comunicación, desarrollo motor, desarrollo socioemocional o comportamiento de autoayuda y adaptación. El retraso del desarrollo incluye a un niño que presenta una discrepancia medible y verificable entre el desempeño esperado para su edad cronológica y su nivel actual de desempeño. La discrepancia deberá documentarse mediante:

- a) Puntajes de dos (2) desviaciones estándar o más por debajo de la media en una (1) de las áreas enumeradas anteriormente, obtenidos mediante instrumentos y procedimientos referenciados a normas;
- b) Puntajes de una y media (1 ½) desviaciones estándar por debajo de la media en dos (2) o más de las áreas enumeradas anteriormente, obtenidos mediante instrumentos y procedimientos referenciados a normas; o
- c) El criterio profesional del Comité de Admisiones y Bajas (ARC) de que existe una calidad o patrón de desarrollo atípico significativo. El criterio profesional solo se utilizará cuando los puntajes normales no sean concluyentes y el ARC documente en un informe escrito las razones para concluir que un niño presenta un retraso del desarrollo.»

Esta guía no reglamentaria tiene como propósito proporcionar respuestas a preguntas frecuentes relacionadas con la categoría de elegibilidad de retraso del desarrollo (DD) mencionada en las Reglamentaciones Administrativas de Kentucky (KAR).

Preguntas y respuestas relacionadas con el retraso del desarrollo (DD)

1. ¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para retraso del desarrollo en Kentucky?

La elegibilidad para recibir educación especial y servicios relacionados en Kentucky se determina mediante una «evaluación completa e individual» [\[707 KAR 1:300, Sección 4\]](#). El ARC utiliza los resultados de la evaluación para determinar si un estudiante cumple con los requisitos de elegibilidad para retraso del desarrollo (DD) [\[707 KAR 1:310, Sección 1\]](#).

El ARC determina que un estudiante cumple con los requisitos de elegibilidad cuando demuestra una diferencia medible y verificable entre el desempeño esperado y los niveles actuales de desempeño, documentada mediante la discrepancia establecida en [707 KAR 1:002, Sección 1 \(22\)\(a\),\(b\)](#). El ARC utilizará datos provenientes de diversas fuentes,

incluidas la respuesta a intervenciones científicas basadas en la investigación; las pruebas de detección de visión, audición y comunicación; los aportes de los padres; las pruebas de aptitud y rendimiento; las recomendaciones de los docentes; la condición física; el contexto social o cultural; la conducta adaptativa; o las observaciones conductuales [[707 KAR 1:300, Sección 4](#)]. La prestación de servicios y programas para el retraso del desarrollo se basa en las fortalezas y necesidades del niño, según se miden en las cinco áreas del desarrollo:

- Cognición
- Comunicación
- Desarrollo motor
- Desarrollo socioemocional
- Conducta adaptativa/de autoayuda

Si el ARC determina que los hallazgos de elegibilidad no son concluyentes, podrá utilizar el criterio profesional en su revisión de la elegibilidad cuando los datos de la evaluación sean inconcluyentes. El ARC documentará las razones para concluir que un niño presenta un retraso del desarrollo [[707 KAR 1:002, Sección 1 \(22\)\(c\)](#)].

2. ¿Se requiere un diagnóstico médico para que un niño sea identificado como un niño con retraso del desarrollo?

No existe ningún requisito en las Reglamentaciones Administrativas de Kentucky (KAR) que exija incluir un diagnóstico médico como parte de la determinación de elegibilidad. Conforme a [707 KAR 1:300, Sección 4 \(5\)](#), al realizar la evaluación, la agencia pública debe utilizar una variedad de herramientas y estrategias de evaluación para recopilar información funcional, del desarrollo y académica pertinente sobre el niño que pueda ayudar a determinar si el niño es un niño con una discapacidad y cuáles son sus necesidades educativas. Esto puede incluir información proporcionada por un médico, si se considera apropiado, para evaluar el efecto de la afección médica del niño sobre su elegibilidad y sus necesidades educativas. La [707 KAR 1:300, Sección 4 \(9\)](#) establece que ninguna medida o evaluación individual podrá utilizarse como único criterio para determinar la elegibilidad.

3. Si el niño no ha progresado al cumplir nueve años, ¿puede el ARC continuar utilizando la categoría de elegibilidad de retraso del desarrollo?

No. De acuerdo con la [707 KAR 1:002, Sección 1 \(22\)](#), la categoría de retraso del desarrollo solo puede utilizarse hasta los 8 años de edad. El ARC debe obtener el

consentimiento de los padres para realizar una reevaluación e iniciar el proceso de reevaluación para determinar si el niño cumple con los requisitos de elegibilidad para otra discapacidad ANTES de que cumpla 9 años. Si el ARC tiene motivos para sospechar que el estudiante ya no es elegible bajo la categoría de retraso del desarrollo, podrá realizar una reevaluación antes para determinar si:

1. Otra categoría de discapacidad describe de manera más apropiada las necesidades del niño; o
 2. El niño ya no es un niño con una discapacidad que requiere educación especial y servicios relacionados. [[707 KAR 1:300, Sección 4](#)]
- 4. ¿Puede un niño presentar retraso del desarrollo y ser elegible para recibir instrucción especialmente diseñada (SDI) únicamente en el área de desarrollo motor? De ser así, ¿quién es el administrador del caso?**

Sí. Si se determina que el niño es un niño con una discapacidad, según la definición de la [707 KAR 1:002, Sección 1 \(9\)](#), y el ARC determina que existe un impacto adverso en el área del desarrollo motor ([707 KAR 1:002, Sección 1 \(22\)](#)), entonces el ARC deberá determinar qué servicios son necesarios para satisfacer las necesidades del estudiante conforme a la provisión de una Educación pública apropiada y gratuita (FAPE).

El administrador del caso será el docente de Educación Interdisciplinaria para la Primera Infancia (IECE) para un estudiante en edad preescolar y un docente de educación especial para un estudiante en edad escolar.

- 5. ¿Puede un niño presentar retraso del desarrollo y ser elegible para recibir instrucción especialmente diseñada (SDI) únicamente en el área de comunicación? De ser así, ¿quién es el administrador del caso?**

Sí. Si se determina que el niño es un niño con una discapacidad, según la definición de la [707 KAR 1:002, Sección 1 \(9\)](#), y el ARC determina que existe un impacto adverso en el área del desarrollo de la comunicación ([707 KAR 1:002, Sección 1 \(22\)](#)), entonces el ARC deberá determinar qué servicios son necesarios para satisfacer las necesidades del estudiante conforme a la provisión de una Educación pública apropiada y gratuita (FAPE).

El administrador del caso será el docente de Educación Interdisciplinaria para la Primera Infancia (IECE) para un estudiante en edad preescolar y un docente de educación especial para un estudiante en edad escolar.

Recursos adicionales

[National Early Childhood Technical Assistance Center \(NECTAC\), Nota n.º 27: Políticas y prácticas de elegibilidad para niños pequeños conforme a la Parte B de IDEA](#): proporciona una breve reseña de las determinaciones de elegibilidad conforme a la Parte B de IDEA y un resumen de cómo los estados están utilizando la categoría de retraso del desarrollo para estudiantes de entre 3 y 9 años de edad.

[Centers for Disease Control and Prevention \(CDC\), Datos sobre las discapacidades del desarrollo](#): proporciona información en inglés y español sobre los hitos del desarrollo, el monitoreo y las pruebas de detección.

[Formulario de determinación de elegibilidad para retraso del desarrollo \(DD\)](#): proporciona el anexo obligatorio para el resumen de la conferencia del ARC.